



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2019/MDVR

Villa Rica, 09 de diciembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;  
POR CUANTO  
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 777, Informe N° 315-2019-GEMU/MDVR de la Gerencia Municipal, Informe N° 352-2019-GAF/MDVR de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 278-2019-SGLSA/MDVR de la Sub Gerencia de Logística y SSAA, Informe N° 024-2019-ALM-SGL-MDVR del responsable de Almacén, y;



CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el Artículo N° 9° de la Ley N° 27972, Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 20) Aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 266-2019-MIMP/OGA de fecha 25/11/2019 de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprueba la transferencia bajo la modalidad de donación de bienes adjudicados y donados, por un valor total de S/. 83,931.26 (Ochenta y tres mil novecientos treinta y uno con 26/100 soles), a la Municipalidad Distrital de Villa Rica de la Provincia de Oxapampa de la Región Pasco;

Que, con fecha 29 de noviembre del 2019, se suscribe el Acta de entrega y recepciones de Bienes N° 047-2019-MIMP-OGA-OAS, entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Villa Rica

Que, mediante Informe N° 352-2019-GAF/MDVR de la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Informe N° 278-2019-SGLSA/MDVR de la Sub Gerencia de Logística y SSAA, quien comunica la recepción de bienes en calidad de donación otorgados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones

*"Juntos por la reconstrucción"*

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011  
[munivillarica@munivillarica.gob.pe](mailto:munivillarica@munivillarica.gob.pe) [municipalidaddistritalvillarica@gmail.com](mailto:municipalidaddistritalvillarica@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2019/MDVR

Vulnerables, según Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 20, donde se manifiesta la aceptación de donaciones, ante ello solicita elevar a Concejo Municipal para su respectiva aprobación;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 023-2019, de fecha 09 de diciembre del 2019, el Concejo Municipal por unanimidad;

### ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR** la donación de bienes otorgados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, valorizados en S/. 83,931.26 (Ochenta y tres mil novecientos treinta y uno con 26/100 soles), según Resolución Directoral N° 266-2019-MIMP/OGA de fecha 25/11/2019, Acta de entrega y recepciones de Bienes N° 047-2019-MIMP-OGA-OAS, los mismos que como anexo forman parte del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Administración y Finanzas, la distribución de los bienes donados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a favor de la población del distrito de Villa Rica.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
VILLA RICA  
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso  
ALCALDE

*"Juntos por la reconstrucción"*

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011  
[munivillarica@munivillarica.gob.pe](mailto:munivillarica@munivillarica.gob.pe) [municipalidadistritalvillarica@gmail.com](mailto:municipalidadistritalvillarica@gmail.com)